

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA SE EMITA UNA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO HONDA ACCORD, MODELO 2012, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 42, DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, RESGUARDO, CONSERVACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA.

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2024 (dos mil diez), el Pleno de este Instituto, emitió el acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, por medio del cual se autoriza la enajenación de dos vehículos propiedad de este Instituto de conformidad a lo previsto por el numeral 42, del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
- II. Derivado de lo anterior, en fecha 02 (dos) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se emitió la Convocatoria de Subasta Pública N° 01/2024, con carácter presencial para la enajenación de dos vehículos, en la que se logró la venta del vehículo Chevrolet Chevy, modelo 2010, sin embargo, se declaró desierta en relación al vehículo Honda, Accord, 2012, Gris Plata.
- III. Con fecha 10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro) el Ing. Salvador Tintos Magaña, perito criminalista adscrito a la Fiscalía General del Estado de Colima, emitió el dictamen de avalúo comercial respecto del vehículo Honda, Accord, 2012, Gris Plata, avalúo que corresponde a la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/00 M.N.).

- IV. Con fecha 06 (seis) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro), fue aprobado el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, RESGUARDO, CONSERVACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, el cual regula lo relativo al destino final de los bienes del Instituto.
- V. Con fecha 12 (doce) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), el Pleno de este Instituto autorizó se emitiera una segunda convocatoria de subasta pública para la enajenación de un vehículo honda accord, modelo 2012, de conformidad a lo previsto por el numeral 42, del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de bienes del Instituto, por lo que en fecha 13 (trece) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se emitió la convocatoria de Subasta Pública N° 02/2024, y en fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), la cual fue declarada desierta por no haber participantes interesados, en fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).
- VI. En virtud de que la segunda convocatoria de Subasta Pública N° 02/2024 se declaro desierta mediante oficio N° INFOCOL/OCP/099/2024, se solicitó nuevamente a la Fiscalía General del Estado, apoyo y colaboración para emitir un nuevo dictamen de avalúo comercial exhaustivo considerando las condiciones mecánicas actuales en las que se encuentra el vehículo HONDA, ACCORD LX T/A 4P 2012, y en respuesta a ello mediante oficio INFOCOL/OCP/NUM 099/2024, recibido en fecha 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Perito Criminalista Ing. Salvador Tintos Magaña, emitió el avalúo correspondiente con el valor comercial de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), del vehículo de referencia.

En aras de lo anterior se emiten las siguientes:

2



**infocol**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 5° inciso B, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, otorga al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima la obligación de garantizar el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bienes establecidos en el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General emitida por el Congreso de la Unión y la Ley Estatal de la materia. En este tenor, otorga al INFOCOL el carácter de organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**SEGUNDO.** -En el año 2012 se adquirió el vehículo Honda, Accord, 2012, Gris Plata, a pesar de estar en funcionamiento, requiere una serie de servicios y reparaciones que lo dejarán fuera de funcionamiento mucho tiempo, retrasando las funciones propias de la institución; además ambos vehículos tienen más de diez años de antigüedad.

**TERCERO.** - En materia de enajenaciones de carácter oneroso de bienes, el Pleno de este Instituto, en fecha 06 (seis) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), expidió el Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el cual cobró vigencia en la misma fecha de su expedición, con la finalidad de regular la administración, uso, resguardo, conservación, baja y destino final de los bienes que conforman el patrimonio de este Instituto, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80, fracción IV, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El reglamento en cita, prevé en los artículos 38, 42 y 44 lo siguiente:

*"ARTÍCULO 38.- El Pleno del Instituto determinará el destino final de los bienes, los cuales podrán ser desechados, destruidos, enajenados, donado o dados en pago.*



*ARTICULO 42.- Las enajenaciones de carácter oneroso de bienes de sujetarán a licitación pública en los términos de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, salvo en los casos en que el momento del o los bienes no excedan el equivalente de diez días de Unidad de Medida y Actualización, supuesto en el cual se llevará a cabo por invitación o adjudicación directa.*

*ARTICULO 44.- El valor de la subasta será el valor comercial, según avalúo que obtenga la secretaria, por un perito valuador autorizado, avalúo que será presentada por el pleno del Instituto para su aprobación. La fecha del avalúo no excederá del plazo de seis meses, contado a partir de su expedición.*

Numerales que prevén que el Pleno de este Instituto tiene la facultad de autorizar enajenaciones de carácter oneroso de bienes, por invitación o adjudicación directa. Cabe precisar que el vehículo HONDA ACCORD LX T/A 4P 2012, MODELO 2012, 4 CILINDROS, MOTOR K24Z25042321, tiene un valor comercial de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), según el avalúo de fecha 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), que se adjunta a la presente para los efectos que haya lugar.

En este contexto, es necesario emitir una tercera Convocatoria para subastar el vehículo HONDA ACCORD LX T/A 4P 2012, MODELO 2012, 4 CILINDROS, MOTOR K24Z25042321, toda vez que en fecha 12 (doce) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se desarrolló la Subasta Pública N° 01/2024, declarándose desierta, luego entonces en fecha 13 (trece) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se emitió la convocatoria de Subasta Pública N° 02/2024, y en fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), fue declarada desierta por no haber participantes interesados, en esta línea se precisa que derivado de las necesidades de operación y funcionalidad de este Instituto es necesario efectuar la adquisición de un nuevo parque vehicular a fin de que las personas servidoras públicas de este Instituto cuenten con los medios de transporte óptimo para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones encomendadas, conforme a lo establecido en las atribuciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El parque vehicular existente es insuficiente para satisfacer las necesidades operativas y de traslado de las áreas que integran este Instituto, además de que no cuentan con la seguridad y protección adecuada que permita garantizar la integridad física de que las personas servidoras públicas que con motivo de las funciones que desempeñan se ven en la necesidad de adquirir dicho transporte.

El vehículo HONDA ACCORD, es inoperante, puesto que es modelo 2012, entonces un vehículo que tiene más de 10 (diez) años en operación requiere mantenimientos que ya no son costeables para este Instituto, por lo antes expuesto está a consideración autorizar se emita una tercera Convocatoria de Subasta Pública para la enajenación del vehículo HONDA ACCORD, MODELO 2012, por lo anterior es necesario que este Instituto enajene dicho vehículo que ya no es benéfico para la Institución, y en su caso poder adquirir un parque vehicular acorde a las necesidades de la Institución, de conformidad a lo previsto por el numeral 42, del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

En virtud de las anteriores consideraciones y fundamentos invocados, se emiten los siguientes puntos de

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Órgano Superior de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima autoriza se emita una tercera Convocatoria de Subasta Pública para la enajenación de un vehículo HONDA ACCORD, MODELO 2012, de conformidad a lo previsto por el numeral 42, del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** - Dese vista a la Secretaría de Administración de este Instituto, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

  
 5

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Comisionada Presidenta Paulina Alejandra Urzúa Gómez, y Comisionada Maestra Ayizde Anguiano Polanco; actuando con el Licenciado César Margarito Alcántar García, Secretario de Acuerdos, quien da fe, lo anterior con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

  
Maestra Paulina Alejandra Urzúa Gómez  
**Comisionada Presidenta**

  
Maestra Ayizde Anguiano Polanco  
**Comisionada**

  
Licenciado César Margarito Alcántar García  
**Secretario de Acuerdos**



La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA SE EMITA UNA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA N° 03/2024 CON CARÁCTER PRESENCIAL PARA LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO HONDA ACCORD, MODELO 2012, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 42, DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, RESGUARDO, CONSERVACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA.